

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se hace necesario corregir un error de digitación en el nombre de la demandante. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-009.
CLASE: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: LUCILA MARTIN MORA DE CAMPOS Y OTROS.
CAUSANTE: ELVIRA CRUZ Y OTROS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se señala que se hace necesario corregir el auto de fecha 1 de marzo de 2022, respecto al nombre de la parte demandante.

Por lo anterior se modifica el auto que admitió la demanda señalando que el nombre de la parte demandante LUCILA MARTIN MORA DE CAMPOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 11 de marzo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 8 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4678709649b026ea736672d81c90b8faabdd6cdbb1c39bff193aa4995e1d4e2**

Documento generado en 10/03/2022 08:31:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**